RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 096-2025-A-MDSS

San Sebastián, 04 de abril de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Expediente CU n.° 42885, de fecha 27 de noviembre de 2024, ingresado mediante Formulario Único de Tramite (FUT) n.° 084491, el Informe n.° 475-2024-JLG-SGCEDSF-GDSH-MDSS, de fecha 06 de diciembre de 2024, el Informe Legal n.° 013-2024-AL-DSF-GDSH-MDSS, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Informe n.° 2030-GDSH-MDSS-2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, el Informe n.° 013-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 15 enero de 2025, el Informe n.° 153-2025-SGCEDSF-GDSH-MDSS, de fecha 10 de marzo de 2025, el Informe n.° 273-GDSH-MDSS-2025, de fecha 14 de febrero de 2025, la Opinión Legal n.° 196-2025-GAL-MDSS-C/RDIV, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.° 30305, Ley que modifico los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".* En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, señala que: *"1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";*

Que, el Decreto Supremo n.° 008-2019-MIMP, se establecen las políticas nacionales en materia de igualdad entre hombres y mujeres entre las cuales se señala el impulsar a la sociedad en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, practicas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual;

Que, mediante Expediente CU n.° 42885, de fecha 27 de noviembre de 2024, ingresado mediante Formulario Único de Tramite (FUT) n.° 084491, por la administrada Nilza Alvarez Quispe, quien solicita reconocimiento para la deportista destacada Thais Montesinos Alvarez con DNI n.° 78074963, estudiante del Quinto Grado de Primaria de la Institución Educativa Miguel Grau Seminario, quien en la actualidad participa en la disciplina de Karate en representación del Cusco;

Que, mediante Informe n.° 475-2024-JLG-SGCEDSF-GDSH-MDSS, de fecha 06 de diciembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios (e), quien remite el Informe Técnico respecto a la justificación para los fines pertinentes, siendo necesario y de gran importancia, reconocer el logro de nuestros niños, niñas y jóvenes, en el desarrollo de sus actividades cotidianas que contribuyen a generar ejemplos positivos, por lo que solicita el reconocimiento y felicitación a la deportista destacada Thais Montesinos Alvarez con DNI n.° 78074963;

Que, mediante Informe n.° 2030-GDSH-MDSS-2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, quien remite Informe Legal n.° 013-2024-AL-DSF-GDSH-MDSS, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, quien concluye de forma favorable, expresar las felicitaciones y reconocimiento, a la menor Thais Montesinos Alvarez por su destacada participación en campeonatos y logros obtenidos en el deporte de "Karate";

Que, mediante Informe n.° 013-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 15 enero de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien recomienda remitir el presente expediente a la Sub Gerencia de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios, con el fin de ampliar el informe;

Que, mediante Informe n.° 153-2025-SGCEDSF-GDSH-MDSS, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios (e), quien en merito al Informe n.° 013-2025-GAL-MDSS/RDIV, solicita a su despacho se sirva considerar los actuados contenidos en el Informe Legal n.° 013-2024-AL-DSF-GDSH-MDSS;

Que, mediante Informe n.° 273-GDSH-MDSS-2025, de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, quien pone en conocimiento que con Informe Legal n.° 013-2024-AL-DSF-GDSH-MDSS, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, quien indica que en el literal II, la base legal para la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal n.° 196-2025-GAL-MDSS-C/RDIV, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien opina se declare de forma procedente el reconocimiento y felicitaciones a la menor Thais Montesinos Alvarez, por su destacada participación en campeonatos y logros obtenidos en el deporte de Karate;

Que, de acuerdo con los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley n.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN** nuestro **RECONOCIMIENTO** y **FELICITACIÓN,** a la menor **THAIS MONTESINOS ALVAREZ,** por su destacada participación en campeonatos y logros obtenidos en el deporte de Karate.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, formalice la notificación del presente acto resolutivo de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley n.° 27444, Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Abog. Briegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y MANCOMUNIDAD